



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 227/2022

TEMA: PRORROGA ORDENANZA N° 223/16

VISTO: La Ordenanza N° 223/16 y 48/21, (Expte. 302/16), y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 223/16 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que previa subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 2 – Sector 2 – parcela 46, se transfiera a título gratuito al Ministerio de la Producción la parcela 46 "b" con una superficie aproximada de 2150 m², con la condición resolutoria de que en la misma se construya y desarrolle su actividad la Base de Brigada Esquel y Oficinas Técnicas del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, y por otro lado, al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico – CIEFAP la parcela 46 "a" con una superficie aproximada de 7750 m², bajo condición resolutoria que se construya y funcione un laboratorio para la producción y desarrollo de un Parque Científico Tecnológico y viviendas para alojar a sus investigadores.

Que, en el Art. 2° de la mencionada norma establece que para el cumplimiento de dichas obligaciones (para ambos donatarios), debe realizarse en el plazo de tres años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Que, mediante Ordenanza N° 48/21, se prorrogó el plazo mencionado precedentemente por el término de dos años contados a partir de la promulgación de la misma al Ministerio de la producción para que construya la base de Brigada Esquel, y en principio el mismo pedido había efectuado el CIEFAP, el cual nunca fue tratado.

Que, por lo antedicho, el Director Ejecutivo del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) Dr. José Lencinas, solicita mediante nota prorrogar el plazo estipulado en el art. 2 mencionado precedentemente, en relación a la construcción y funcionamiento de un laboratorio para la producción y desarrollo del Parque Científico, tecnológico y viviendas para alojar a los investigadores.

Que, dicha prórroga la solicitan dado que, recién en el año 2021 fue aprobado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto denominado "Consolidación Federal del Organismo Interjurisdiccional CIEFAP, Parque Científico Tecnológico Agroforestal y Delegaciones provinciales" y rubricado en marzo del año 2022 el Convenio de Subvención que permitió la culminación y funcionamiento del (PCTAF), la adquisición de equipamientos y establecimiento de nuevos laboratorios; así mismo durante este año recién se realiza la subdivisión de la parcela que hace referencia la Ordenanza N° 223/16, solicitando de esta manera al Departamento Ejecutivo la transferencia del dominio para avanzar con los nuevos laboratorios que serán emplazados en la parcela en referencia.

Que, aún continúan con realización de determinadas acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 223/16.

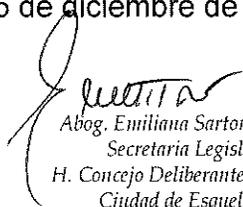
Que, la Comisión de Asuntos Legales del HCD, decide otorgar una prórroga al CIEFAP en relación al cumplimiento de lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza N° 223/16, por el término de dos años, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

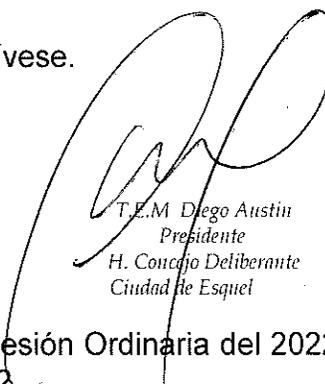
ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico – CIEFAP, una prórroga por el término de dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la presente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 2 de la Ordenanza N° 223/16, referente a la construcción y funcionamiento de un laboratorio para la producción y desarrollo de un Parque Científico Tecnológico y viviendas para alojar a sus investigadores.

ART. 2°: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.
Esquel, 15 de diciembre de 2022.-



Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18° Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 27/2022, registrada como Ordenanza N° 227/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 19 de diciembre de 2022.



Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel



Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel